

Resolución de Gerencia General

N° 107-2024-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 14 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 010- 2019-EF/50.01-Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 010-2019-EF/50.01- Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 de la EPS Barranca S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01;

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de ingresos y egresos para el año fiscal 2025 de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del título V del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS Barranca s.a. fue aprobado en sesión extraordinaria N° 019-2024 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 14 de diciembre de 2024;

Que, con el visto bueno de la Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01; Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos para el año fiscal 2025 de la EPS Barranca S.A.- por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	11,649,645.00
Donaciones y Transferencias – Saldo de Balance	315,342.00
Total	S/ 11,964,987.00

ARTICULO 2°: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos para el año fiscal 2025 de la EPS Barranca S.A.- por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En soles
Gastos Corrientes	11,676,287.00
Gastos de Capital	288,700.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total	S/ 11,964,987.00

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Barranca S.A. es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el año fiscal 2025, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y egresos establecido en los artículos 1° y 2° de la presente resolución;

Artículo 4°. - **REMITASE** copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 256-2024-EF;

Artículo 5°. - **DISPONER** que la oficina de logística y control patrimonial de la EPS Barranca s.a., es responsable de la elaboración del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025 considerando los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, así como los lineamientos que para su formulación establezca el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Artículo 6°. - **REMITASE** copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

Artículo 7°. - **DISPONER** que el jefe de la oficina de tecnologías de la información y comunicaciones de la EPS Barranca S.A., proceda a publicar la presente resolución en el portal institucional de la EPS Barranca S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL


